



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00775106- -NEU-LEGAL#MINF - REGLAMENTACIÓN LEY 3432 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00775106- -NEU-LEGAL#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, la Ley 3432, el Decreto de Necesidad y Urgencia DNU-2023-70-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto DECTO-2024-23-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que iniciado el presente mandato de gobierno a partir del día 10 de diciembre de 2023, el Estado Nacional atravesaba por un período de crisis social, económica y financiera que afectó ineludiblemente a los Estados Provinciales, impactando en las distintas actividades de las jurisdicciones, en particular en los contratos de obras públicas;

Que frente a esa situación el Estado Nacional adoptó diversas medidas que generaron implicancias en las diferentes administraciones públicas provinciales, entre otras el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia DNU-2023-70-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en el ámbito de la Provincia del Neuquén, mediante el dictado del Decreto DECTO-2024-23-E-NEU-GPN, el Estado Provincial procuró estableció un marco de negociación de cada contrato de obra pública provincial, a los fines de consensuar con las empresas contratistas la revisión de los contratos en curso de ejecución, impactados por una grave situación inflacionaria; y asimismo las normas provinciales en materia de redeterminación de precios;

Que la situación de crisis arriba descripta no ha variado y, en particular, en lo que a obra pública refiere, se ha profundizado;

Que en ese contexto, la Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó recientemente la Ley 3432, la cual, entre otras cuestiones, declara el estado de emergencia en materia de obra pública provincial y crea el Plan de Reactivación de Obra Pública Provincial;

Que el referido Plan de Reactivación tiene por objeto el desarrollo y la continuidad de obras públicas para edificios educativos, sanitarios, penitenciarios y de seguridad, viales, redes de infraestructura (eléctricas, gas, agua y saneamiento), viviendas y recursos hídricos y, en general, toda obra civil o de arquitectura que desarrolle el Estado Provincial;

Que a efectos de dotar de ejecutoriedad y aplicación a la Ley 3432, resulta necesario regular los

procedimientos de renegociación de los contratos de obras públicas alcanzados por sus disposiciones correspondiendo reglamentar el Artículo 4° de la misma;

Que la presente reglamentación del procedimiento de renegociación de los referidos contratos de obras públicas, sujeta a las disposiciones de la Ley 3432, tiene en consideración algunas de las estipulaciones del Decreto DECTO-2024-23-E-NEU-GPN, permitiendo dar continuidad a los trámites iniciados;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para emitir la presente conforme lo dispone el Artículo 214°, Inciso 3) de la Constitución Provincial y lo establecido por el Artículo 6° de la Ley 3432;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** APRUÉBASE la Reglamentación a la Ley 3432 de Reactivación de la Obra Pública Provincial, que como Anexo **IF-2024-01026822-NEU-LEGAL#MINF** forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministras y Ministros.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

